



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL (SERVIDUMBRE)
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00493 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

A fin de dar celeridad al trámite en este proceso, y por ser necesario que obre en el expediente la diligencia de inspección judicial sobre el bien objeto de la imposición de servidumbre; se requiere nuevamente a la apoderada de la parte actora para que proceda a gestionar lo correspondiente ante la respectiva dependencia; frente a lo cual ya se la había requerido mediante auto de junio 11 de 2021 (archivo 36).

Se advierte, como también se anotó en esa providencia, que con relación al inmueble de MI 01N-5135830 (objeto del presente asunto) existe un proceso de pertenencia (título de propiedad al poseedor), que se adelanta por parte de la señora María Gladys Cano Ortiz, en contra de la acá demandada en el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello (Ant); por lo que se estará a lo indicado en el inciso tercero del artículo 376 del CGP, a efectos de citarla en su calidad de litisconsorte por pasiva.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de enero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de55b85aee2b266dcdb45644177812c226d507535711dff7338f9a4aef2a14c4

Documento generado en 25/01/2022 03:03:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>